



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00640-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** el soporte remitido por la competente servidora, adscrita al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, concerniente a las actuaciones que se desplegarán en el marco de la probanza especializada decretada en su momento, siendo que, en ese campo, se ha señalado que la toma de muestras se realizará en la calenda que fije la Judicatura, dentro del horario establecido.

En consecuencia, en aras de adelantar la puntualizada actividad, se señala el día **15 de marzo de la anualidad que avanza, a las 8 de la mañana.**

Adicionalmente, **se requiere** a la rogada MARTHA LILIANA JAIMES POVEDA, con miras a que comparezca, en los referentes cronológicos ya dispuestos, a las instalaciones del aludido instituto, ubicado en la Avenida de Las Américas, No. 98-25 de la ciudad de Pereira (Rda.). Lo anterior, proporcionando ante la denotada autoridad **documentos originales, con firmas extraproceso, atinentes a los años 2016, 2017 y 2018.** Ello, **so pena de que no se practique el medio de convicción en referencia**, lo que implicará consecuencias adversas en el escenario probatorio en punto al aspecto a corroborarse.

Asimismo, en lo concerniente a la obtención de las impresiones del sello notarial correspondiente a la anualidad 2017 y las rúbricas utilizadas en ese contexto, **se ordena que el respectivo perito acuda ante la competente notaría y tome los insumos de acreditación y estudio que considere pertinentes.** Ello, por cuanto esa tarea es de su incumbencia, sin que pueda trasladarse su concreción a un funcionario disímil.

Por último, se resalta que **los costos de los viáticos, una vez se conozca su quantum, deberán ser asumidos por los reclamados, así como los restantes gastos que se produzcan al llevarse a cabo la prueba en indicación.**

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **ofíciase con destino al especificado ente**, exponiendo lo aquí dictaminado¹.

¹. documentologiapereira@medicinalegal.gov.co; y, notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE FEBRERO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f563e2923081f29799b446626e3e4e8f84f46d470f804414cc60f595b9b1560**

Documento generado en 02/03/2023 04:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>